

Asunto: Delegación Áreas/Servicios Municipales.

Expte: 770/2015

DECRETO DE ALCALDÍA

Tras las elecciones locales del pasado día 25 de mayo y constituida la Corporación Municipal en sesión extraordinaria el día 13 de junio de 2015;

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; y los artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, RESUELVO:

PRIMERO. Efectuar las siguientes delegaciones, respecto de las distintas áreas o servicios municipales que se especifican, a favor de los/las Concejales/las que a continuación se indican.

SEGUNDO. Concejalía de Presidencia, Hacienda, Deportes, Transparencia y Participación Ciudadana.

Se delega las atribuciones al concejal **Adrián Ballester Espinosa** en las materias de **Presidencia, Hacienda, Deportes, Transparencia y Participación Ciudadana**. La labor en materia de Presidencia tiene como objetivo la coordinación de la acción de gobierno así como encomiendas específicas de la alcaldía en proyectos de especial relevancia del desarrollo del municipio. Así mismo, asume la labor de **Portavoz del Gobierno Municipal**.

En materia de **Hacienda** asume las competencias del desarrollo de la gestión económica-financiera del Ayuntamiento de Redován de conformidad con el Presupuesto aprobado.

En materia de **Deportes**, la promoción deportiva entre los ciudadanos de Redován, la coordinación de las escuelas deportivas y las relaciones con las asociaciones y clubes deportivos del municipio. Así mismo, la coordinación en las instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

En materia de **transparencia y participación ciudadana**, se velará por la promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información, de los trámites electrónicos con el ayuntamiento y las comunicaciones. Así como, en la promoción

de la participación ciudadana en las decisiones gubernamentales. Están incluidas las competencias en materia de modernización de la administración.

TERCERO. Concejalía de Educación, Bienestar Social, Mujer, Tercera Edad y Fiestas.

Se delega las atribuciones a la concejala **Manuela Ruiz Peral** en las materias de Bienestar Social, Mujer, Tercera Edad y Fiestas.

En **Bienestar Social**, se realizará la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social. Así mismo la prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social.

En materia de **Educación**, participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación (en colaboración con la concejalía de servicios municipales), mantenimiento y vigilancia (en colaboración con la concejalía de seguridad) de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.

También, en materia de **mujer** se velará por las actividades de concienciación de la igualdad entre el hombre y la mujer y el reconocimiento del trabajo de las mujeres. En materia de tercera edad, la promoción de actividades para los mayores del municipio así como de envejecimiento activo.

La delegación en **fiestas** será para realizar las labores fiesteras en las fiestas patronales, en los diferentes barrios así como la coordinación de las actividades con las asociaciones fiesteras y la Junta.

CUARTO: Concejalía de Sanidad, Servicios Municipales, Infraestructuras, Parques y Jardines.

Se delega las atribuciones al concejal **Francisco Martínez Mazón** en las materias de **Sanidad, Servicios Municipales, Infraestructuras, Parques y Jardines**.

En materia de **Sanidad**, la protección de la salubridad pública así como la participación en la gestión de la atención primaria de la salud.

También, **los servicios municipales, las infraestructuras y los parques y jardines**, la gestión de los residuos sólidos urbanos (recogida, tratamiento y eliminación) y la protección contra la contaminación acústica, lumínica y

atmosférica en las zonas urbanas. También, el alumbrado público, los servicios de limpieza viaria, cementerios y actividades funerarias.

Así mismo, el mantenimiento de las infraestructuras viarias, otros equipamientos de titularidad municipal, el acceso a los núcleos de población y la pavimentación de las vías públicas.

QUINTO. Concejalía de Empleo, Formación, Comercio y Recursos Humanos.

Se delega las atribuciones a la concejala **María Teresa Martínez Sánchez** en las materias de **Empleo, Formación, Comercio y Recursos Humanos**.

En materia de **empleo**, la agencia de desarrollo local y todas sus atribuciones, la realización de cursos de formación para desempleados y empleados, el aumento de la empleabilidad de los parados.

En materia de **comercio**, el fomento de la economía local. También la defensa de usuarios y consumidores.

SEXTO: Concejalía de Tráfico, Seguridad Ciudadana, Emergencias, Agua, Medio Ambiente y Mercados.

Se delega las atribuciones al concejal **Ramón López Escarabajal** en las materias de **Tráfico, Seguridad Ciudadana, Emergencias, Agua, Medio Ambiente y Mercados**.

En materia de agua, el abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación, alcantarillado, aguas pluviales y el tratamiento de aguas residuales.

En materia de mercados, las ferias, la plaza de abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.

En materia de seguridad, la Policía local, la protección civil, la prevención y extinción de incendios, la seguridad en los lugares públicos y las emergencias que se produzcan en el municipio.

Así mismo, el ordenamiento del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas, el estacionamiento de vehículos y la movilidad. También, el transporte colectivo urbano y el transporte público de viajeros.

Por último, la protección del medio ambiente y mantenimiento del parque natural municipal de La Sierra de Redován.

SÉPTIMO: Concejalía de Juventud, Cultura y Turismo.

Se delega las atribuciones a la concejala **Clara Ezcurra Riera** en las materias de **Juventud, Cultura y Turismo**.

Se delega las competencias de promoción de la juventud. También, la Biblioteca pública, las Salas de estudio.

En materia de turismo, Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.

En materia de cultura, la promoción de actividades culturales, la ocupación del tiempo libre y los equipamientos culturales.

OCTAVO. Resto de competencias.

El resto de competencias se reservan en la alcaldía, como puede ser la gestión en materia urbanística y de ordenación del territorio del municipio.

NOVENO. Las delegaciones genéricas efectuadas abarcarán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, no comprendiendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

DÉCIMO. Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten en su caso la aceptación de tales cargos.

UNDÉCIMO. Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos igualmente en el Tablón de Anuncios municipal.

DUODÉCIMO. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

DÉCIMOTERCERO: Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

El Alcalde **Ante mi, La Secretaria**
Fdo.: Emilio Fernández Escudero. **Fdo.: Asunción Ferrández Campillo.**
Documento firmado electrónicamente.